



**Autoriza Proyecto "Instalación Autotransformación 15/13,2 KV. Sector Orilla de Maule, Comuna de San Javier". A la Empresa Eléctrica de Talca S.A. (Emetal S.A.)**

TALCA, 06 OCT. 2010

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°5488 del 15 de Julio del 2004.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Documento Carta GZ N° 187/2010 de fecha 09.09.2010 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Zonal Talca de la Empresa Eléctrica de Talca S.A., en adelante "Emetal S.A.", en la cual envía Proyecto **Instalación Autotransformación 15/13,2 KV. Sector Orilla de Maule, Comuna de San Javier**", para su revisión, y si corresponde, su aprobación.
- Que el Camino Público "Cruce Colbún – Linares", Rol L-11-35, es de tuición de la Dirección Regional de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**. Lo anterior se debe cumplir con la entrega de la Declaración Jurada Notarial, de conocimiento de Empresa Emetal S.A.
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante Notario Público de Talca, Sr. Héctor Manuel Ferrada Escobar, de fecha 10 de Septiembre del 2010, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N°

**1778**,

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 06 OCT. 2010**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el Proyecto **"Instalación Autotransformación 15/13,2 KV. Sector Orilla de Maule, Comuna de San Javier"** y autoriza a la Empresa Emetal S.A, a ejecutar las obras del referido proyecto, en la faja fiscal del Camino Público "Cruce Colbún – Linares", Rol L-11-35. En las condiciones que se indican a continuación:

## Atravesos

Camino	Km. ubicación	Tipo Tendido
L-11-35	0,980	LMTT de 13,2 KV

La autorización de este Proyecto eléctrico señalado precedentemente, considera un Atraveso en el Km. 0,980, Línea Media Tensión Trifásica (LMTT) de 13,2 KV, para lo cual se considera la instalación de 2 postes de hormigón Armado de 11,5 metros, en el costado izquierdo del camino, en "línea de cercos" existente, que limitan la faja fiscal del camino público. Además el Tipo de conductor a instalar será de tipo Aluminio Protegido 70 mm<sup>2</sup>.

### 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Emetal S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

### 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Instalación Autotransformación 15/13,2 KV. Sector Orilla de Maule, Comuna de San Javier".**

Valor : 20 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa **Cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto "Instalación Autotransformación 15/13,2 KV. Sector Orilla de Maule, Comuna de San Javier".**

Valor : 40 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares Sr. Carlos Zarate Vergara, para lo cual el Representante de la Empresa "**Emetal S.A.**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Marzo 2008.
- 4.2 Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa Contratista deberá entregar programa de trabajo para el V° B° de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía por cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.3 Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4 El plazo para ejecutar las obras será de **0,5 mes** a partir de la fecha que la Empresa "**Emelectric S.A.**" informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **0,5 mes**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, aplicará una Multa de 3 UTM por cada día de atraso y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Emetal S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:

- a) Set de Fotografías representativas en colores, con vista longitudinal de cada poste instalado, como mínimo y del proceso de hincado, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y deberá incluir respaldo magnético.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema que permita una tolerancia de  $\pm 10$  cms., en Sistema WGS 84, Datum 19.

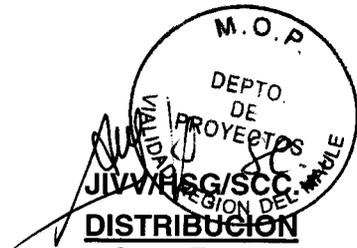
5.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa “**Emetal S.A.**”

5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa “**Emetal S.A.**” en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada Notarial señalada en los Considerando de la misma.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**RODRIGO GARRIDO LEMA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD (S)**  
**VIALIDAD - REGION DEL MAULE**



- DISTRIBUCION**
- Sres. Empresa Eléctrica de Talca S.A., Calle Ignacio Carrera Pinto N°109, Parral.
  - Sr. Carlos Zarate Vergara, Inspector Fiscal Vialidad.
  - Sra. Jefa Provincial de Vialidad Linares.
  - Departamento Proyectos Vialidad Regional.
  - Oficina de Partes.

**RES 66/2010**

N°Proceso 4199702